

DECRETO 2680 DE 2002

(noviembre 18)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2393 de 2006, por el Decreto 1011 de 2004 y por el Decreto 3461 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148, 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998 y cuenta con el concepto favorable para la supresión de cargos expedidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los siguientes cargos:

Número de cargos	Denominación del empleo	Nivel	Grado
------------------	-------------------------	-------	-------

3 (tres)	Profesional en Ingresos Públicos III	32	25
----------	--------------------------------------	----	----

3 (tres)	Profesional en Ingresos Públicos III	32	24
5 (cinco)	Profesional en Ingresos Públicos II	31	23
20 (veinte)	Profesional en Ingresos Públicos II	31	22
5 (cinco)	Profesional en Ingresos Públicos II	31	21
15 (quince)	Profesional en Ingresos Públicos I	30	20
20 (veinte)	Profesional en Ingresos Públicos I	30	19
20 (veinte)	Técnico en Ingresos Públicos IV	28	21
20 (veinte)	Técnico en Ingresos Públicos IV	28	20
20 (veinte)	Técnico en Ingresos Públicos III	27	15
5 (cinco)	Técnico en Ingresos Públicos II	26	12
10 (diez)	Técnico en Ingresos Públicos II	26	11
16 (dieciséis)	Técnico en Ingresos Públicos I	25	09
38 (treinta y ocho)	Auxiliar II	11	05

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos 1267 del 13 de julio de 1999, 2490 del 15 de diciembre de 1999, 533 del 24 de marzo de 2000 y 558 del 30 de marzo de 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.